



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR Valledupar, nueve (09) de diciembre de 2019.

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

DEMANDANTE: HENRY DE JESUS CALDERON RAUDALES

DEMANDADA: NACION-RAMA JUDICIAL

RADICACIÓN: 20-001-23-39-001-2015-00609-00

Conforme al informe secretarial que antecede (Folio 29), antes de entrar a decidir sobre la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 24 de octubre de 2019 (Folio 1- 4), el despacho considera necesario someter la liquidación a una revisión por parte del funcionario que el Tribunal Administrativo del Cesar haya dispuesto para tal fin, para que en el término de tres días, realice liquidación provisional de la condena que sirve de título ejecutivo:

Efectuado lo anterior, regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

CUMPLASE

FABIO GUERRERO MONTE Conjuez.